

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.061.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7, letra n)** donde se indica que “Cuando se trate de adquisiciones **inferiores a 10 UTM**, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Memorando N° **1.300**, de fecha 22 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con “**Agustina Andrade Escobar**”, para la “Adquisición de 300 morrales institucionales para el proyecto Habilitación Plaza Memorial JV Nancy Castro, Alto Hospicio”; La Cotización de la empresa Agustina Andrade Escobar, para la “Adquisición de 300 morrales institucionales para el proyecto Habilitación Plaza Memorial JV Nancy Castro, Alto Hospicio”, por un monto total de \$567.630.- (Quinientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos), IVA incluido, valor que contempla la fabricación, impresión y traslado de los morrales destinados a capacitaciones y actividades de reforzamiento a la prevención y autocuidado enmarcadas en el proyecto denominado “Habilitación Plaza Memorial JV Nancy Castro, Alto Hospicio” del Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2021; La consulta de situación tributaria emitida por el Servicio de Impuestos Internos, en donde se acredita que el proveedor Agustina Andrade Escobar, es una empresa de menor tamaño PRO-PYME (Comunidad Empresarial de micro, pequeños empresarios y emprendedores de Chile); Para la presente contratación concurren las condicionante que requiere la normativa, ya que el monto a contratar con la empresa Agustina Andrade Escobar, para la “Adquisición de 300 morrales institucionales para el proyecto Habilitación Plaza Memorial JV Nancy Castro, Alto Hospicio” es por un monto total de \$567.630.- (Quinientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos), IVA incluido, valor que es inferior a 10 UTM y los valores presentados en la cotización están acorde al mercado. Por otro lado, la otra condicionante que se cumple es que la empresa antes mencionada es una empresa de menor tamaño PRO-PYME (Comunidad Empresarial de micro, pequeños empresarios y emprendedores de Chile), según consta en la consulta de Situaciones Tributarias a Terceros, emitida por el Servicio de Impuestos Internos y su contratación impulsa a este tipo de empresas, dando carácter de contratación de alto impacto social; Por lo anterior, de forma excepcional, se procede a optar por un mecanismo de contratación directa, ya que resulta improcedente llevar a cabo un proceso licitatorio, considerando el monto y el principio de eficiencia y eficacia.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con “**Agustina Andrade Escobar**”, para la “Adquisición de 300 morrales institucionales para el proyecto Habilitación Plaza Memorial JV Nancy Castro, Alto Hospicio”, de acuerdo a la Cotización y Condiciones Administrativas y Técnicas adjuntos, por un Plazo de Entrega de **06 días hábiles**.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “**Agustina Andrade Escobar**”, por un monto total de \$567.630.- (Quinientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos), IVA incluido, valor contempla la fabricación, impresión y traslado de los morrales destinados a capacitaciones y actividades de reforzamiento a la prevención y autocuidado

enmarcadas en el proyecto denominado "Habilitación Plaza Memorial JV Nancy Castro, Alto Hospicio", como se indica en el siguiente detalle de los bienes por adquirir:

Cantidad	Equipo	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
300	Morrales con los logos institucionales tamaño 42 X 34 CMS	\$ 1.590	\$ 477.000	\$90.630	\$ 567.630

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los bienes por adquirir corresponden a una adquisición menor a las 1.000 UTM.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de la adquisición y los plazos indicados.

5.- La Unidad Técnica a cargo de la presente contratación será la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato

6.- Los bienes requeridos en materia de la presente contratación, serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, se deberán imputar a la cuenta N° 114.05.06.005, denominada "Red Nacional de Seguridad 2021" o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, además fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IV D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico